



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 917/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA A MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Rancagua, 09/04/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Paraguay presentada por el establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., línea aves, N° LEEPP 06-02, en la Oficina SAG Rancagua, e ingresada con el N° 63/2016 con fecha 15 de noviembre del 2016 y
3. Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la prórroga de habilitación al establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., línea aves, N° LEEPP 06-02, según consta en la Circular N° 406/2024 del 09 de junio del 2024, del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA LO MIRANDA LTDA.
RUT:	78.408.440-K
Dirección:	Carretera H30, N° 3814, Lo Miranda, Doñihue, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-02
Mercado o País:	Paraguay

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de aves de corral	Pollo	Carcasa refrigerada. Carcasa congelada. Menudencias refrigeradas. Menudencias congeladas. Subproductos de la canal refrigerados. Subproductos de la canal congelados.	
Procesadora de carne de aves de corral	Pollo	Carne trozada con y sin hueso refrigerada. Carne trozada con y sin hueso congelada. Carne picada refrigerada. Carne picada congelada. Carne molida refrigerada. Carne molida congelada. Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada. Subproductos asociado al proceso de la carcasa refrigerados. Subproductos asociado al proceso de la carcasa congelados. Carne recuperada mecánicamente refrigerada. Carne recuperada mecánicamente congelada. Carne con aditivos refrigerada. Carne con aditivos congelada.	
Almacén frigorífico	Cerdo, Pollo, Pavo	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados. Servicio de congelado.	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta plazo indefinido, hasta la próxima visita de habilitación.

4. Derógase la Resolución Exenta N° 1928/2023 del 12 de septiembre del 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
406/2024Circular	09/06/2024

MVD/GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Díaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Yara Francisca Soto Aillapan - Encargada Regional Oficina de Partes (S) Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Cristian Amenabar Opaso - Gerente de planta Faenadora Lo Miranda Limitada

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=174968011&hash=c98ad>